

VISTO:

- Las disposiciones del Artículo 5° inciso 9) del Decreto-Ley 5413/58.-
- Las disposiciones del Reglamento de las Especializaciones y del Ejercicio de las Especialidades.-
- La Reglamentación para la obtención de las Especialidades Dependientes y las Calificaciones Agregadas que forma parte de la Resolución N° 612/06 emanada del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires.-

Y CONSIDERANDO:

- La aprobación efectuada por el Tribunal de Especializaciones Médicas.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DISTRITO I
R E S U E L V E

- 1°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 164/08, caratulado: **“DRA. MARIA BEATRIZ BARBIERI - M.P.: 19.427 - S/ SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN AGREGADA: ECO - DOPPLER”**, disponiéndose el otorgamiento de la **Calificación Agregada Eco-Doppler** en Cardiología tras haber cumplido con las disposiciones del Artículo 3° de la Reglamentación para la obtención de las Especialidades Dependientes y las Calificaciones Agregadas.-
- 2°).- De forma.-
- 3°).- Efectuar las comunicaciones correspondientes.-
- 4°).- Archívese.-

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PCIA. DE BS. AS.-
DISTRITO I – LA PLATA, 17 de diciembre de 2008.-

R E S O L U C I O N N° 216/08.-